

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores que anteceden. Pasa a despacho de la señora juez hoy 10 de marzo de 2022 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Reconoce Personería y remitir link
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros Y Jurídicos
Demandado	: Jorge Rodríguez López
Radicado	: 630014003007 2013-0027200

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y a voces de lo preceptuado por el artículo 75 del C.G. del Proceso, se le reconocerá personería suficiente a la Doctora NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ para actuar como apoderada de la demandada en los términos del poder a ella conferido.

En consecuencia, de lo anterior y a la luz del artículo 76 del C.G. del Proceso, se tendrá por revocado el poder inicialmente otorgado por la parte ejecutante a la abogada EILYN KARYME JAIMES LOPEZ. -

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, personería a la abogada NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ para actuar en nombre y representación de la parte ejecutante en los términos del poder a ella conferido. -

SEGUNDO: TENER por revocado el poder inicialmente otorgado por la parte demandante, a la abogada EILYN KARYME JAIMES LOPEZ. -

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital al apoderado de la parte ejecutante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección electrónica notificacionescofijuridico@gmail.com

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 045** DEL 15 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70a8f4d3f9f73e5c0445ab23d6b9af6a3359cf9dc10a7f23903697f0d8b2c69**
Documento generado en 10/03/2022 10:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>